



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 780-2021-UNAM

Moquegua, 31 de agosto de 2021

VISTOS, El Informe N° 259-2021-DIGA/CO/UNAM del 27.08.2021, Informe Legal N° 581-2021-OAJ/CO-UNAM del 27.08.2021 Informe N°1040-2021-OPP-UNAM del 27.08.2021, Informe N° 846-2021-UP-OPEP/UNAM del 27.08.2021, Informe N° 1864-2021-APTL-UEI/UNAM del 26.08.2021, Informe N° 0688-2021-SUB-US/UNAM del 25.08.2021, Informe N° 141-2021-EVG-CS-SUB-US/UNAM del 25.08.2021 ; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 27 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme señala la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, el inciso 8 del artículo 1° dispone: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Mediante Informe N°39-2021-MAH/JEFE DE SUPERVISIÓN, respecto de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Formación Superior de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática en la Sede Universitaria de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua en Ciudad Jardín, distrito de Pacocha, provincia de Ilo, Región Moquegua", señala aprobar el incremento del costo directo por la suma de S/.165,443.88 y por los gastos generales S/. 45,906.37 soles. El incremento del costo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención, vigilancia y control frente a la propagación del COVID 19, por la ampliación excepcional de plazo por la evaluación periódica de rendimientos por ejecutar la obra bajo condiciones del COVID 19, asciende a la suma de S/. 259,154.48 (Doscientos cincuenta y nueve mil, ciento cincuenta y cuatro con 48/100 soles).

El Informe N°141-2021-EVG-CS-SUB-US/UNAM, de fecha 25 de agosto del 2021, emitido por el Coordinador de Supervisión, señala que el Consorcio Supervisor Ilo propone el costo directo y gastos generales motivado por la ampliación excepcional de "Oplazo de 28 dc", debido a la reducción de los rendimientos en la ejecución de las partidas que conforman el presupuesto de obra, para la prevención y control de la propagación del COVID 19, por S/.259,154.48 soles. Recomendando su aprobación y notificación al contratista en el plazo de 15 días calendarios, plazo que vence el 28 de agosto 2021, en concordancia con el inciso 7.4.2 numeral 7.4 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD.

Con Informe N°0688-2021-SUB-US/UNAM, emitido por el Jefe de la Sub Unidad de Supervisión UNAM, señala ser PROCEDENTE continuar con los trámites para la aprobación del "Expediente de cuantificación de costo directo y gastos generales por ampliación excepcional de plazo por evaluación periódica de rendimientos por ejecutar la obra bajo condiciones COVID 19".

De la misma forma, mediante Informe N°1864-2021-APTL-UEI/UNAM, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua, Ing. Alfredo Pedro Tala López, ratifica la aprobación del expediente de cuantificación de costo directo y gastos generales por ampliación excepcional de plazo por evaluación periódica de rendimiento por ejecutar la obra bajo condiciones COVID 19" y solicita se continúe con los trámite correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo.

Mediante Informe N°1040-2021-OPP-UNAM, de fecha 27 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua, emite opinión presupuestal para la aprobación del expediente cuantificación de costo directo y gastos generales por ampliación excepcional de plazo por evaluación periódica de rendimientos por ejecutar la obra bajo condiciones de COVID 19, afectando a la meta 006, fuente de financiamiento 5-18 y 4 – 13, Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de activos no financieros, disponibilidad presupuestal por S/. 259,154.48 soles.

Contando con el Informe Legal N°0581-2021-OAJ-CO/UNAM, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el mismo que cita como base legal el D.S. n°044-2020-PCM, Directiva N°005- 2020-OSCE-CD. En tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que mediante Resolución de Comisión Organizadora se apruebe la cuantificación del costo directo y gastos generales por ampliación excepcional de plazos por evaluación periódica de rendimientos por ejecución de la obra bajo condiciones COVID 19; de los 28 días calendario de ampliación de plazo reconocidos por la Entidad, por el monto de S/. 259,154.48 soles (que incluye el 5% de utilidades) a favor del CONSORCIO SISTEMAS MOQUEGUA, ejecutor de la obra a mérito del contrato N°007- 2020-DIGA/UNAM.

Que, con Informe N° 259-2021-DIGA/CO/UNAM del 27.08.2021, el Director General de Administración, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora, el Expediente de Cuantificación de Costo Directo y Gastos Generales por Ampliación Excepcional de Plazo por Evaluación Periódica de Rendimientos por Ejecutar la Obra bajo condiciones Covid-19, y contando con las opiniones técnicas y legal favorable, solicita su aprobación mediante resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 27 de agosto de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la cuantificación del costo directo y gastos generales por ampliación excepcional de plazos por evaluación periódica de rendimientos por ejecución de la obra bajo condiciones COVID 19; de los 28 días calendario de ampliación de plazo reconocidos por la Entidad, por el monto de S/. 259,154.48 soles (que incluye el 5% de utilidades) a favor del CONSORCIO SISTEMAS MOQUEGUA, ejecutor de la obra a mérito del contrato N° 007- 2020-DIGA/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021 .



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 780-2021-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la cuantificación del costo directo y gastos generales por ampliación excepcional de plazos por evaluación periódica de rendimientos por ejecución de la obra bajo condiciones COVID 19; de los 28 días calendario de ampliación de plazo reconocidos por la Entidad, por el monto de S/. 259,154.48 soles (que incluye el 5% de utilidades) a favor del CONSORCIO SISTEMAS MOQUEGUA, ejecutor de la obra a mérito del contrato N° 007- 2020-DIGA/UNAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR.- a la Dirección General de Administración, así como a la Unidad Ejecutora de Inversiones y Sub Unidad de Supervisión, así como, velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y plazos previstos y aprobados, en la ejecución del proyecto arriba referido, en el marco de las directivas internas y de aquellas normas emitidas por la Contraloría General de la República, bajo apercibimiento de determinarse las responsabilidades a que haya lugar.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
DIGA
UEI
SUB US
OTI

CFPZ/Abg.
Arch. (2)